

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LA ZONA VERDE “CAMPO DE LAS FLORES” Y OTRAS ZONAS EN EL PARQUE DEL OESTE (MÁLAGA).

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es regir, en el aspecto técnico, el procedimiento abierto para la adjudicación de la prestación del servicio de jardinería de la zona verde denominada “Campo de las Flores” sita en el interior del recinto del Parque del Oeste de Málaga.

También servirá, al incorporarse al contrato que se suscriba con la empresa adjudicataria, como documento técnico de obligado cumplimiento que predominará, en caso de discrepancia, sobre la oferta presentada por el adjudicatario. Su aplicación durará el tiempo que dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas.

Se establece así el desarrollo técnico de las labores de conservación, procedimientos de mantenimiento y frecuencias. Asimismo, se determinarán las condiciones en que se llevará a cabo el servicio y la duración del mismo.

La descripción de la zona donde se desarrollarán los servicios de jardinería se detallan en el punto 2 del pliego, detallando las frecuencias de los trabajos que con carácter de mínimo se consideran imprescindibles para el cumplimiento de los niveles de calidad exigidos en el presente pliego. Asimismo, se podrán comprobar en visita in situ a la zona.

Todos los medios humanos y materiales que se describen en este pliego tienen carácter de mínimos, a fin de conseguir los niveles de calidad exigidos. Sin embargo, serán las empresas licitadoras las que deberán estimar los recursos técnicos y humanos necesarios para alcanzar los niveles de calidad exigidos. En todos los casos se considerará que el personal aportado al contrato carece de vinculación con LIMPOSAM, incluidos los efectos de posible subrogación.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO

El área objeto de este servicio es el “Campo de las Flores” de 1.094 m² de superficie, consistente en la lengua de 764,22 m² de especies de temporada sita junto a la zona de campos deportivos del Parque del Oeste. Se encuentra dividida en dos mitades por una pasarela peatonal de madera tratada. Dicha lengua contiene un cordón perimetral de 164,91 m de césped y de 2 m de ancho (329,82 m²) que también queda incluido en el servicio a ofertar.

En el “Campo de Flores” deberá instalarse por el contratista una chapa, con un lado plegado debiendo ser cincada, para evitar cortes y delimitar el césped de la planta en todo el perímetro del pavimento a 2 m de ancho.

La zona verde en cuestión está dotada de un sistema de riego automático por aspersión que distribuye agua a todos los puntos.

Ayuntamiento
de Málaga

También, se incluye en el servicio, para mantener con flores de temporada, los parterres de 37,74 m² de superficies situados en la puerta de entrada n° 5, los de la subida a las gradas con 18 m², las rocallas del paseo con 12 m², 11 macetones con Eugenia de 7,70 m² que se encuentran paralelos al Campo de Flores, 10 jardineras situadas en la entrada principal y paralelo a las pistas de baloncesto con 41,20 m², 4 parterres situados en paralelo al edificio de ladrillos con 24,32 m², 8 macetones con palmeras que se encuentra delante de las oficinas y almacén con 7,52 m², 4 parterres en ambos lados del lago con 24,32 m² y 6 macetones situados en la puerta de Francisco de Padilla con 1,62 m², con un total de 150,10 m².

Se incluye, además, el mantenimiento de los 10 parterres de los rosales en la zona 16 que suman una superficie de 300 m².

De esta forma, se incluyen en el objeto del contrato un total de 914,32 m² de zona de flores y 629,82 m² de otras zonas (césped y parterres de los rosales).

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

3.1.- SERVICIOS A REALIZAR

La conservación de la zona ajardinada se realizará dos días a la semana, durante todas las semanas del año.

Durante el periodo de vigencia del presente contrato, la empresa adjudicataria se compromete a la conservación y el mantenimiento de la zona ajardinada, indicada en este pliego, con objeto de mantenerla en un perfecto estado de presencia, de acuerdo con las siguientes especificaciones, y, en cualquier caso, atendiendo a las aprobaciones y directrices de la Dirección Facultativa.

3.1.1.- GENERALIDADES

El servicio de jardinería se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perjudicado el normal funcionamiento de los servicios y tránsito de peatones y usuarios. No interferirá en el servicio de mantenimiento del Parque del Oeste propio de LIMPOSAM ni dependerá del mismo. Se tendrá especial atención en prevenir posibles riesgos a la salud de los usuarios.

3.1.2.- SERVICIOS PERIÓDICOS

El horario habitual para el desempeño de las labores de mantenimiento será intensivo de 08:00 a 16:00.

RIEGOS: El riego de esta zona está programado y deberá llevarse a cabo en horario de noche con el Parque del Oeste cerrado, a fin de no molestar a los usuarios. En casos excepcionales como riegos de apoyo o urgencia, riegos de plantación, etc..., se podrá regar en horario de mantenimiento con autorización del Encargado General del Parque, extremando las precauciones en evitar riesgos y molestias.

Se programarán los riegos en consecuencia a las necesidades hídricas, evitando el derroche innecesario de agua.

Si por disposiciones legales o necesidades puntuales ajenas a la empresa adjudicataria se suprime o se limita la utilización del agua en la zona objeto de este contrato, será por cuenta de LIMPOSAM el abastecimiento con los medios necesarios para asegurar la supervivencia de las plantas. En caso de que la limitación del uso de la red de riego fuese por causas debidas al servicio (roturas, averías, etc,...), el abastecimiento se realizará por cuenta del adjudicatario con cubas, mangueras o cualquier otro medio propio, sin que suponga incremento alguno en el importe de la facturación.

PREPARACIÓN DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES: De manera periódica (tres veces al año) se removerá el terreno en una capa de 5 cm de espesor, con medios manuales, incorporando enmienda orgánica deshidratada y libre de semillas o química de liberación lenta y elementos que mejoren la estructura del terreno (turberas, arenas, fibras, etc...).

En esta labor se tendrá cuidado de no dañar a las plantas existentes, ni en su parte aérea ni en sus raíces.

ESCARDA Y BINADO: A la vez que se realiza la operación anterior, o cada vez que las malas hierbas supongan un deterioro estético de la jardinería, se desarrollará una escarda manual a fin de eliminarlas. No obstante, en la medida de lo posible, dichas malas hierbas se eliminarán manualmente cada vez que salgan o se hagan visibles y será una de las principales labores del mantenimiento a desempeñar. Los restos resultantes se eliminarán cada vez que se produzcan.

FERTILIZACIÓN: Se realizará dos veces en cada rotación de plantas, con abono complejo sólido granulado, en las dosis adecuadas. Se realizará abonado foliar líquido si el estado visual lo requiere, contando éste como una de las dos fertilizaciones por rotación. Debido a la temporalidad de las plantas a utilizar en esta zona, los abonos o fertilizantes serán de liberación o acción rápida.

AIREACIÓN, RECEBADO Y OTRAS OPERACIONES DE MEJORAS DE PRADERAS: La franja perimetral de césped se aireará al menos una vez al año. Previamente, en caso de ser necesario, se aligerará el grosor del tapiz y se perforará en un espesor de al menos 5 cm de terreno, con el fin de permitir la aireación radicular y mejorar el proceso de rizogénesis y emisión de brotes que rejuvenezcan las matas.

Para ello deben utilizarse máquinas y herramientas específicos destinados para tales propósitos, como máquinas perforadoras y extractoras de sustrato, máquinas de corte vertical, etc...

Tras esta operación, en caso de haber extraído sustrato, se realizará un recebado a base de arena y mantillo.

Los restos procedentes de estas operaciones se recogerán en el instante de producirse y se retirarán a vertedero controlado y autorizado.

SEGA DE CÉSPED: Se realizará con la frecuencia necesaria para que en ningún momento la longitud de las hojas del césped sobrepasen los 5 cm. Igualmente se cortarán los filos o límites del tapiz con la losa de hormigón exterior con una chapa de borde doblado como divisoria y con las

plantaciones de flor interior. Para ello se utilizarán máquinas cortacéspedes y desbrozadoras de hilo que deberán estar afiladas y desinfectadas anteriormente al corte.

RECORTE Y PODA: Aquellas plantas que no son aún susceptibles de cambio rotacional estarán sometidas a un riguroso control visual por parte del mantenedor, que con el fin de retrasar el momento de su cambio y de mantener el aspecto ornamental perfecto, podará las partes de las mismas que se deterioren, eliminará las flores y hojas secas y recortará las ramas para reducir su elevado crecimiento hasta la altura y volumen deseado.

Una vez agotadas las posibilidades de uso o regeneración vegetal de las plantas será obligado su cambio por otra de características similares a las que componen el grupo. Cuando sea la especie o el grupo al completo el que empiece a mermar sus características ornamentales se procederá al cambio rotacional (mínimo 3 veces al año) utilizando la especie y color de flor determinados por LIMPOSAM.

Los residuos generados serán llevados a vertedero autorizados y correrán a cuenta del adjudicatario tanto el coste de la operación como el canon de vertido, debiendo entregar una copia de los correspondientes vertidos al Encargado General del Parque del Oeste.

LIMPIEZA: Serán objeto de limpieza todas las zonas incluidas en el objeto del contrato. Se dedicará una atención especial y continua al estado de limpieza de la zona, tanto en la zona plantada como en la pasarela peatonal que la atraviesa. La labor de limpieza comprenderá no sólo la eliminación de cualquier clase de vegetación espontánea distinta de la propia (maleza, hierbas, etc, ...), la recogida de hojas caídas y residuos de las labores de siega, recortes y podas, sino también la ajena a la expresada, como pueden ser papeles, desperdicios y cualquier tipo de basura que se hubiese depositado y retenido en las zonas verdes, bien por acción de las personas como por la de agentes naturales (viento, lluvia, etc...).

Por tanto, el adjudicatario no se limitará a la recogida y amontonamiento de toda la basura existente en los jardines, teniendo, además, que retirar la misma a los contenedores y papeleras existentes a tal efecto.

Esta labor se desempeñará todos los días del servicio.

TRATAMIENTO FITOSANITARIO: Consiste en el tratamiento preventivo o curativo, de forma foliar o radicular, con producto indicado para control de plagas, epidemias y enfermedades que afecten a cualquier elemento de la vegetación. Debido a la estacionalidad de las plantas a utilizar, el tratamiento fitosanitario vendrá encaminado a eliminar plagas de rápida propagación y efecto y para prevenir enfermedades (hongos en suelo, bacterias, etc...).

Se realizará al menos un tratamiento por rotación y se intentará realizar en el mismo tratamiento todas las prevenciones posibles utilizando productos compatibles, con el fin de reducir el impacto que las aplicaciones puedan tener en el uso del Parque.

Se utilizarán productos autorizados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, de escasa o nula toxicidad para el hombre o el animal

doméstico, por lo que todos los productos deberán ser previamente aceptados por LIMPOSAM. Se aportarán las fichas técnicas de los mismos donde se contemple el uso específico, la dosificación y la toxicidad.

Los envases se recogerán cada vez que sean utilizados y una vez agotados se depositarán en un punto de recogida autorizado, donde se emitirá certificado correspondiente que será aportado al Encargado General del Parque del Oeste. Los envases no agotados y las herramientas específicas para la aplicación se guardarán en lugar fresco y ventilado, donde no puedan ser manipulados por personal ajeno al mantenimiento.

El personal dedicado a la aplicación del tratamiento deberá ser poseedor de carnet de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios en vigor según la normativa vigente, y estará provisto de los medios de protección necesarios para llevar a cabo la aplicación.

Los tratamientos fitosanitarios se realizarán con condiciones climatológicas adecuadas (ausencia de viento, ausencia de lluvias, horas de insolación mínima, etc,...). Se realizarán siempre con el parque cerrado o con una zona de seguridad suficiente acotada a los usuarios del parque.

RED DE RIEGO: La empresa adjudicataria es responsable del mantenimiento, remodelación, sustitución del sistema, instalación y control de redes de riego con dos cometidos básicos:

- a) Revisión mensual de toda la red de riego, incluyendo bocas de riego, válvulas, aspersores, programadores y tuberías, elaborando un informe técnico de las averías e incidencias que pudiesen aparecer.
- b) Mantenimiento en perfecto estado de toda la red automática de riego, para lo cual la adjudicataria, a través de su coordinador, está obligada a comunicar inmediatamente todas aquellas fugas o anomalías al Encargado General del Parque del Oeste, su motivo (vandalismo, robo, deterioro, accidente, etc...) para que se determine la responsabilidad de los costes de su reparación urgente.

REPOSICIONES: Entendemos como reposición la sustitución puntual de algún ejemplar dentro del grupo al que pertenecen, por motivos de muerte, desaparición o deterioro siempre que la mayoría de las plantas del grupo se encuentren en buen estado y no precisen de una reposición rotacional. Esta sustitución se llevará a cabo cada vez que se observe una de las anteriores causas y con máxima urgencia, con individuos de igual especie y características (tamaño, color, variedad, etc...) que las plantas presentes en ese grupo en ese momento. La zona de césped incluida en el objeto del contrato también será objeto de estas labores de reposición.

Correrá a cargo del adjudicatario, tanto la operación de reposición como el material vegetal necesario.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN ROTACIONAL DE PLANTA DE FLOR

El servicio de reposición rotacional se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perjudicado el normal funcionamiento de los servicios y

tránsito de peatones y usuarios. No interferirá en el servicio de mantenimiento del Parque del Oeste propio de LIMPOSAM ni dependerá del mismo. Tampoco influirá en el desarrollo del servicio de mantenimiento del “Campo de las Flores” objeto de este contrato. Se tendrá especial atención en prevenir posibles riesgos a la salud de los usuarios.

El horario habitual para el desempeño de las labores de reposición será intensivo de 08:00 a 16:00. Se llevará a cabo con personal y medios diferentes a los ofertados para el mantenimiento ordinario.

4.1.- OPERACIONES INCLUIDAS EN ESTE SERVICIO

Cada vez que el estado ornamental o fitosanitario de un grupo específico lo precise se procederá al cambio de planta (rotación) de dicho sector en concreto. Se establece un mínimo de tres rotaciones al año de cada uno de los sectores. Así pues, no es necesaria la rotación al unísono de todos los sectores, debido a la diferente duración de las distintas especies a plantar. Se establece, igualmente, una densidad de plantación de 18 ud/m² y tres reposiciones anuales.

- 41.268 plantas de flor de temporada destinadas al campo de Flores.
- 2.038 plantas de flor de temporada destinadas a los parterres de la entrada nº5.
- 972 plantas de flor de temporada destinadas a los parterres de la subida de la grada.
- 648 plantas de flor de temporada destinadas a los parterres de la rocalla.
- 416 plantas de flor de temporada destinadas a los 11 macetones que se encuentran paralelos al Campo de Flores.
- 2.225 plantas de flor de temporada para los 10 Jardineras de la entrada junto a las pistas deportivas.
- 406 plantas de flor de temporada destinada a 8 macetones frente oficinas y almacén.
- 1.314 plantas de flor de temporada destinadas a los parterres junto al geiser.
- 88 plantas para los macetones destinados junto a Francisco de Padilla.

Se plantarán, por tanto, un total de 49.375 plantas de flor de temporada al año (16.458 plantas de flor en cada rotación).

ELIMINACIÓN DE PLANTA A SUSTITUIR: Se eliminará la totalidad de la planta del sector o grupo a sustituir por rotación, de forma manual, eliminando todos los restos resultantes a vertedero controlado y autorizado.

PREPARACIÓN DEL TERRENO Y ENMIENDA: Una vez eliminada la planta a sustituir se procederá a labrar el terreno con un motocultor a una profundidad máxima de 10 cm. Se aportará enmienda orgánica deshidratada y libre de semillas o en su defecto abono complejo de liberación lenta con adición de mejoradores de la estructura (turbas, arenas, fibras, etc...). Dicha enmienda se incorporará al terreno con el mismo pase de motocultor.

Posteriormente se rastrillará el terreno y se eliminarán aquellos residuos sólidos gruesos que perjudiquen la preparación de la cama de plantación.

REPLANTEO DE PLANTA: La planta se transportará colocada en cajas y carries destinados a este efecto, y siempre en camión cerrado con caja climatizada. Una vez la planta se encuentre en destino, nunca permanecerá dentro del camión más de 30 minutos, trasladando los carries a lugar fresco y sombreado desde donde se llevarán al lugar de plantación.

Una vez descargada procederá a una inspección visual, descartando aquellas que no cumplan la calidad exigida para la especie en cuestión o no presenten el aspecto ornamental que marque LIMPOSAM. Una vez aceptada la planta se replanteará en la totalidad del sector sobre el terreno bien preparado, siguiendo las densidades descritas y ordenando su ubicación antes de ser plantada. La planta nunca se separará de su maceta hasta que no se realice la plantación, a fin de que el sistema radicular no sufra alteraciones por la climatología.

PLANTACIÓN: Una vez replantada y con el visto bueno del Encargado General del Parque del Oeste se llevará a cabo la plantación, de forma ordenada y limpia. La apertura de hoyos será de suficiente dimensión para que quepa el cepellón de la planta sin forzarlo. La cubrición del mismo se llevará a cabo con tierra suelta sin apelmazar.

Una vez se saque la planta del contenedor o maceta donde está plantada se procederá a la inspección visual del cepellón, descartando aquellas plantas con sistemas radiculares afectados por enfermedades o plagas, con desarrollos anormales o anomalías visibles.

RIEGO MANUAL: Tras la plantación se realizará un riego manual del sector para humedecer los cepellones hasta que el riego programado diario se lleve a cabo. Este es uno de los riegos excepcionales que no se desarrollarán en horario de noche, para lo cual se tendrá especial cuidado en no interferir en el uso normal del Parque ni en causar molestias a los usuarios.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1.- RECURSOS HUMANOS

El servicio de mantenimiento se realizará con personal distinto al de reposiciones rotacionales, y viceversa. Por tanto, las reposiciones rotacionales de planta deberán realizarse con cuadrillas ajenas al operario de mantenimiento, que continuará con sus labores habituales mientras que dicha cuadrilla ejecute las labores de reposición.

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio de mantenimiento con un mínimo de **1 Auxiliar jardinero dos días a la semana** a especificar por el Encargado General del Parque del Oeste, durante todo el año.

Por separado, la cuadrilla encargada de realizar las reposiciones rotacionales serán las adecuadas en número y cualificación para llegar a dicho fin con la mayor urgencia (el plazo de ejecución será marcado por el Encargado General del Parque del Oeste en cada momento).

Todas las labores, tanto de mantenimiento como de reposición rotacional, estarán dirigidas por un Capataz o Encargado quien transmitirá las órdenes del Técnico de la empresa adjudicataria a los trabajadores y se encargará de fiscalizar la buena ejecución diaria de los trabajos.

Como complemento a esta ley de mínimos, se exigirán apoyos de cuadrillas específicas para agilizar el servicio en caso de urgencia por inauguraciones, visitas y cualquier tipo de evento que lo precise.

Si el adjudicatario necesitara subcontratar algunas labores u operaciones de este contrato será requisito indispensable la propuesta al Encargado General del Parque del Oeste del subcontratista seleccionado, siendo obligatoria la conformidad de éste a la mencionada propuesta, que se substanciará y aprobará de forma previa a su entrada en el lugar de ejecución de sus tareas encomendadas.

El personal deberá presentar en todo momento un estado perfecto de revista, vistiendo uniformado y con decoro, no faltando en ningún momento a la imagen del Parque del Oeste. Todo el personal estará dado de alta en el convenio autonómico de jardinería, debidamente contratado y la empresa adjudicataria deberá demostrarlo mediante la entrega mensual de TC2 y nómina firmada. Igualmente la empresa adjudicataria deberá aportar respecto al personal designado en el servicio los reconocimientos médicos y certificados de formación para la prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria cubrirá las vacaciones o bajas en el servicio (bajas médicas, asuntos propios, etc...) con personal de la misma cualificación.

El Encargado General del Parque del Oeste podrá obligar a la empresa adjudicataria a suplir a un trabajador por otro de igual cualificación, en caso de que demuestre que el primero no cumple con sus obligaciones o su trabajo supone un peligro o una merma de la calidad en el servicio o en la imagen del parque.

5.1.1.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO

Tanto la empresa adjudicataria como LIMPOSAM se comprometen a designar representantes para este servicio.

Durante la prestación del servicio, todas las relaciones con la empresa contratista referentes al contrato, se establecerán a través del Encargado General del Parque del Oeste en la persona en quien delegue.

Éste establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá nombrar a un Coordinador que actuará como interlocutor con la Dirección Facultativa, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

Dicho Coordinador deberá estar localizado permanentemente en el horario de prestación del servicio y tendrá que acudir de forma inmediata a requerimiento del Encargado General del Parque del Oeste. De igual manera tendrá que acudir en caso de averías graves fuera del horario del servicio, que conlleven algún riesgo de notable incidencia en el servicio.

El Coordinador deberá tener la formación de **Ingeniero Técnico Superior Agrónomo** y se acreditará mediante título o certificación académica y curriculum en el que se demuestre experiencia suficiente en el sector al que pertenece este servicio.

5.2.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de jardinería se efectuará en el horario comprendido entre las 08:00 y las 16:00. Previa justificación del mismo el adjudicatario podrá proponer un horario alternativo, garantizando un mínimo de 16 horas semanales, siendo potestad del Encargado General del Parque del Oeste su aprobación.

Cuando los trabajos por su naturaleza así lo requieran serán realizados en otro horario distinto al establecido y las urgencias se atenderán en el menor tiempo posible.

La supervisión del servicio por parte del responsable del servicio se efectuará garantizando, como mínimo, la presencia del mismo de forma periódica, realizando una visita semanal al mismo con el fin de detectar posibles deficiencias en el mismo y transmitir las órdenes para su corrección o mejoras en las operaciones a realizar.

5.3.- MEDIOS MATERIALES DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario todos los vehículos y maquinarias, así como todas las herramientas y medios auxiliares (carretillas, útiles, etc...) necesarios para la correcta ejecución del servicio y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, quedando a cargo de la empresa adjudicataria tanto la adquisición como los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento necesarios para un perfecto uso durante el periodo de vigencia del contrato.

Se prohibirá el uso de herramientas o equipos de trabajo que por su escasa calidad o eficiencia repercutan negativamente tanto en la calidad del trabajo resultante como en los rendimientos y en la imagen, debiendo ser repuestas de inmediato.

Se encuentran en este apartado todos los útiles y herramientas adaptados a las labores a desarrollar: azadas, azadillas, picos, palas, tijeras, rastrillos, mangueras de riego, herramientas y útiles para la conservación del sistema de riego, guantes, carrillos, etc...

Los medios materiales necesarios para la prestación del servicio contratado deberán ser aportados por la empresa adjudicataria. Amortizaciones, averías, sustituciones y combustibles se entienden incluidos por la misma en la oferta.

El contratista deberá disponer por su cuenta de todos los dispositivos, vallas, señalizaciones, etc..., para salvaguardar la seguridad e integridad física de su personal en el lugar de trabajo.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica dentro del Parque del Oeste, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abonos, retirada de detritus, suministro de plantas de reposición, transporte de maquinaria o útiles de trabajo. Para ello y para cualquier caso excepcional se recabará el oportuno permiso competente.

Todos los transportes que originen los trabajos o suministros contratados serán a cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria y se entienden comprendidos en la oferta.

Los vehículos deberán hallarse al día en el pago de impuestos, seguros y otras obligaciones establecidas en las leyes, tales como la I.T.V.

La empresa adjudicataria deberá sustituir la maquinaria en caso de avería, accidente o cualquier otra contingencia.

5.4.- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

La facultad de organización y dirección del servicio y de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer ésta de una titularidad independiente de la de LIMPOSAM, así como de organización autónoma.

Con el fin de poder ajustar la prestación a la necesidad del servicio y a los condicionantes de cada temporada, y a efectos de garantizar la operatividad y la seguridad, la empresa adjudicataria entregará a la Dirección Facultativa o persona en quien delegue una planificación trimestral, presentada en la semana anterior al inicio de cada mes, relativa a los servicios de jardinería:

- Operaciones previstas y zonas de actuación
- Mayor o menor intensidad de esfuerzos sobre determinados tratamientos.
- Otros.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá facilitar el número de teléfono móvil del Coordinador del Servicio que permita tener un contacto casi permanente con la persona en quien delegue el Encargado General del Parque del Oeste .

5.5.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Al margen de la planificación y ejecución de las operaciones de jardinería según se ha definido en páginas anteriores, serán también obligación del adjudicatario, como componentes del servicio, los siguientes aspectos:

- Transmitir una imagen óptima de orden y limpieza a través de:
 - El perfecto estado de conservación y limpieza de los equipos y medios materiales con los que se trabaja.
 - El perfecto estado de presentación del personal operativo.
 - Un trato correcto con el usuario del parque en todo momento.
- Cumplir las reglas de seguridad para este servicio.
- Cumplimiento de los horarios de actuación.
- Desarrollar las labores de jardinería de tal forma que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento del parque ni de servicios ajenos, ciudadanos usuarios o trabajadores.
- Emplear productos y materiales de primera calidad y marcas de reconocido prestigio, debiendo cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.
- Realizar los controles, verificaciones e inspecciones necesarias para la continuidad de la tarea de control de calidad vigente en LIMPOSAM, para lo cual la empresa adjudicataria se cumplirá con las obligaciones del Parque del Oeste a este respecto.

5.6.- DAÑOS VANDÁLICOS Y OTROS

Los daños sufridos en las instalaciones objeto de la contrata por actos vandálicos, de fuerza mayor, causas naturales o accidentes incontrolables, deberán ser notificados por escrito en un plazo máximo de 48 horas a LIMPOSAM.

Para ello deberá presentar el correspondiente informe detallado de lo sucedido con relación a los daños, facilitando fotografías y la preceptiva denuncia policial de los daños o los datos necesarios para que se puedan arbitrar las medidas convenientes.

El Encargado General del Parque del Oeste o persona en quien delegue comprobará la veracidad y el alcance de los daños producidos así como la verdadera causa de los deterioros o deficiencias, decidiendo a quien corresponde afrontar los gastos de las actuaciones de reparación o reposición. De comprobarse que efectivamente los daños detectados son debidos a actos vandálicos, de fuerza mayor, causas naturales o accidentes incontrolables, y por tanto, ajenos a la ejecución del servicio y a la empresa adjudicataria, procederá la actuación de la forma más conveniente, pudiendo determinar la reparación inmediata en caso de peligro manifiesto y sin cargo al adjudicatario.

6.- SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

Por el contratista se llevarán a cabo todos los trámites internos y en los organismos públicos y privados competentes, se elaborarán los documentos oportunos y se llevarán a la práctica todas las medidas necesarias para cumplir con el marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales.

También deberá acatar cuantas medidas se estimen oportunas, por parte del responsable del contrato, para una correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, desde el punto de vista de seguridad para el operario que las realizase y para los demás usuarios de las zonas verdes.

En el caso de que para la puesta en práctica de la normativa de aplicación resulte necesaria la contratación de una empresa ajena a la propia empresa adjudicataria, será ésta quien asuma los gastos que ocasione.

El contratista será el único responsable de los accidentes o daños que se pudiesen producir, incluso a terceros, por no haber aplicado correctamente las medidas de seguridad y/o por omisión de las mismas y/o por no haber realizado con anterioridad operaciones necesarias, aun sin la notificación del Responsable del Contrato.

Serán por cuenta del contratista la reparación de los daños que pudiesen producir durante la ejecución de los trabajos o como consecuencia de los mismos en Servicio y/o bienes municipales o de cualquier otra naturaleza.

La empresa adjudicataria deberá contratar o tener contratado mediante póliza vigente un seguro de Responsabilidad Civil, suficiente para responder ante daños a terceros por valor de 300.000 euros.

7.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El Encargado General del Parque del Oeste o persona en quien delegue podrá efectuar controles sobre el servicio prestado al objeto de garantizar la calidad del mismo.

Se incluye la posibilidad de realizar inspecciones aleatorias para comprobar la veracidad de los datos que la empresa adjudicataria proporciona.